



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La cultura enuncia pensamientos y emociones que subyacen en la esencia humana, nos identifica como personas y además nos dota de historia. A la cultura la hacen y desarrollan los pueblos, los y las artistas contribuyen de manera extraordinaria a esta construcción cultural. Por eso es fundamental que el Estado esté presente acompañando a nuestro cine, a nuestro teatro, a toda nuestra cultura a lo largo y a lo ancho del país.

El mayor desafío cultural es que nos vincule fortaleciendo los lazos sociales, más allá de los roles que a cada uno le toque desempeñar. La cultura nos aporta ejercicio de la libertad, nos permite una comunicación social el cual es posible promover un diálogo; por último, la cultura es percibida fundamentalmente por sus manifestaciones artísticas y patrimoniales, lo que brinda a la comunidad una particularidad que la identifica y distingue de otras comunidades.

Asimismo, es destacable la actividad económica que se produce: por un lado, la que es propia de la producción cultural, la cual crea empleos (en su mayoría calificados), que contribuye al crecimiento del Producto Bruto Interno y aporta a la seguridad social y la recaudación. Por otro lado, la actividad cultural provoca una reactivación o fortalecimiento de otras industrias y comercios que no son propias de la producción cultural, tales como el turismo, la gastronomía, el transporte, la hotelería, la indumentaria y otras actividades que se desarrollan con mayor vigor en una población que cuenta con una actividad cultural pujante.

En 1994, con la Ley de Cine, se asignó el 25 por ciento de los recursos recaudados para la producción audiovisual a través del INCAA. En 1997, en tanto, se ampliaron las asignaciones específicas al teatro; mientras que al sancionarse la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009 se agregó la asignación específica para Radio y Televisión Argentina, Enacom, Defensoría del Público, Fondos para la comunicación comunitaria y para la música independiente a través del Instituto Nacional de la Música (Inamu).

En 2017, el gobierno del entonces presidente Mauricio Macri impulsó y consiguió la sanción de la Ley 27.432, con la que se pretendía afectar las asignaciones específicas de fondos para la cultura. Esa ley fijó hasta diciembre de 2022 como fecha de caducidad de las asignaciones, dejando sin efecto la financiación del trabajo y la producción de las industrias culturales impulsadas por el INCAA, el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

INAMU, el INT, entre otros organismos, y el funcionamiento de las bibliotecas populares de todo el país, que reciben apoyo a través de la CONABIP.

Recientemente el Senado nacional sancionó de manera definitiva una norma que mantiene por 50 años asignaciones específicas para la industria cultural nacional. Este dinero se destina a financiar producciones audiovisuales de la industria cultural, fomentar el sostenimiento de radios y televisoras comunitarias y sustentar a las bibliotecas populares.

Se trata de tres incisos de una ley vigente (reforma tributaria de 2017) que tenían fecha de vencimiento a fines del 2022. El proyecto extiende hasta el 31 de diciembre de 2072 la vigencia de las asignaciones específicas previstas en los incisos b), e) e i) del artículo 4 de la ley 27.432: gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos previsto en la ley 20.630; impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos e impuesto sobre los videogramas grabados previstos en la ley 17.741; e impuesto a los servicios de comunicación audiovisual previsto en la ley 26.522.

Las instituciones beneficiarias de manera directa de los dineros recaudados, y con distintos porcentuales establecidos en cada caso, son: el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, el Instituto Nacional de la Música, el del Teatro, las Bibliotecas Populares, las producciones nacionales de Medios de Comunicación Públicos, el Enacom, el Fondo Fomeca y la Defensoría del Público.

Por ello;

Autor: Ramón Chioconí

Acompañantes: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley n° 27693 que extiende hasta el 31 de diciembre del 2072 la vigencia de las asignaciones previstas en los incisos b), e) e i) del artículo 4° de la ley n° 27432, que garantiza el financiamiento para las industrias e instituciones culturales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.